



*Ayuntamiento de Colindres*

*Alameda del Ayuntamiento, 1*

*Telf. 942 67 40 00*

*39750 Colindres (Cantabria)*

## **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

Visto el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, que establece que los miembros de las Corporaciones Locales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte, en cuantía señalada por el Pleno de la Corporación.

Teniendo en cuenta el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, que establece el límite máximo a percibir por cada uno de los miembros de las Corporaciones Locales, en este caso respecto de asistencias. En el caso del Ayuntamiento de Colindres se corresponde con el 45% de las retribuciones del Secretario de Estado. A la vista de la Disposición adicional trigésima quinta en la 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sería un máximo de 46.593,58 euros brutos/anuales.

Visto que desde el día 15 de junio del presente año, fecha de constitución de la nueva Corporación, se inició un nuevo mandato. Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de determinar la nueva organización municipal.

Visto el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece los órganos necesarios de la organización municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, por la Alcaldía se propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Los miembros de la Corporación municipal que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales las siguientes cuantías:

- Sesión plenaria: 100,00 euros.
- Comisión Informativa: 70,00 euros.
- Junta de Gobierno Local: 80,00 euros.
- Mesas de contratación, Consejos Escolares, Comisiones Informativas Especiales (no permanentes): 70,00 euros.

**Segundo.-** Que se remita anuncio relativo al presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la sede electrónica municipal. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



*Ayuntamiento de Colindres*

*Alameda del Ayuntamiento, 1*

*Telf. 942 67 40 00*

*39750 Colindres (Cantabria)*

En Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)*